



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18, DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” EN FECHA 4 de enero de 2016.

Referencia: **N201501682**



ÍNDICE:

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO.....	4
CLÁUSULA 2ª - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 3ª - DIVISIÓN EN LOTES	5
CLÁUSULA 4ª – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	5
CLÁUSULA 5ª - PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	5
CLÁUSULA 6ª - REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
CLÁUSULA 7ª - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	6
CLÁUSULA 8ª - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.....	8
CLÁUSULA 9ª - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
CLÁUSULA 10ª - CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	11
CLÁUSULA 11ª - GARANTÍAS.....	20
CLÁUSULA 12ª - MEJORAS Y VARIANTES.....	20
CLÁUSULA 13ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.....	20
CLÁUSULA 14ª - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	25
CLÁUSULA 15ª - ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.....	25
CLÁUSULA 16ª - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
CLÁUSULA 17ª - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	27
CLÁUSULA 18ª - EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	27
CLÁUSULA 19ª - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	29
CLÁUSULA 20ª - PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	30
CLÁUSULA 21ª - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	32
CLÁUSULA 22ª - PENALIZACIONES.....	33
CLÁUSULA 23ª - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	34
CLÁUSULA 24ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	36

CLÁUSULA 25ª - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE.....	36
CLÁUSULA 26ª - FACTURACIÓN.....	37
CLÁUSULA 27ª - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	37
CLÁUSULA 28ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	39
ANEXO Nº 0: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN, ENTREGA Y RETIRADA DE DOCUMENTOS.....	40
ANEXO Nº 1: CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN.....	41
ANEXO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR NI DE INCOMPATIBILIDADES, DE DISPOSICIÓN DE LA HABILITACIÓN EXIGIBLE Y DE DOTACIÓN DE MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCIERTO	47
ANEXO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLVENCIA ECONÓMICA.....	50
ANEXO Nº 4: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA.....	51
ANEXO Nº 5: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	52
ANEXO Nº 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD.	54

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.- Objeto.** El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de **RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18** de “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 1” (en adelante, MC MUTUAL o LA MUTUA), de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, así como en el ANEXO 1 adjunto al mismo.
- 1.2.- Requerimientos técnicos.** En el ANEXO 1 adjunto al presente pliego de condiciones particulares, se establecen las condiciones específicas de prestación del servicio que constituyen el objeto del contrato.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas tanto en el presente Pliego como en los mencionados anexos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

CLÁUSULA 2ª - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 2.1.- Régimen jurídico.** El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).
- 2.2.- Categoría y CPV. El objeto del presente contrato se corresponde con:**
- El **Código CPV** establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:
 - **79992000-4** Servicios de recepción
- 2.3.- Regulación.** Asimismo, tratándose de un contrato de los previstos en el artículo 191 del TRLCSP, le será de aplicación lo dispuesto en las “*Instrucciones internas de contratación de la Mutua*” disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, y se licitará a través del Procedimiento Abierto previsto en las mismas y se registrá por las cláusulas comprendidas en este Pliego de Condiciones Particulares, así como en las propias “*Instrucciones internas de contratación de la Mutua*”.

El empresario acepta de forma expresa la sumisión a la normativa anteriormente citada, así como a la normativa de desarrollo de la misma y al presente Pliego de Condiciones Particulares, los cuales formarán parte integrante del contrato.

Cualquier contradicción entre el presente Pliego de Condiciones Particulares y los demás documentos contractuales, una vez el contrato se hubiese adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el Pliego.

CLÁUSULA 3ª - DIVISIÓN EN LOTES

3.1.- No existe división por lotes en la presente licitación.

CLÁUSULA 4ª – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1.- **Plazo de ejecución del contrato.**

La duración inicial del contrato objeto de la presente licitación será de **UN (1) AÑO**, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito, por un nuevo periodo anual, hasta computar un máximo de **DOS (2) AÑOS** de duración total del contrato, incluidas sus prórrogas. En ningún caso podrá producirse dicha prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El contrato entrará en vigor el día de su formalización o el que, a tales efectos, se señale en el propio documento contractual, estimándose como fecha de inicio de sus efectos el 20 de abril de 2016.

CLÁUSULA 5ª - PRESUPUESTO DEL CONTRATO

5.1.- **Importe.** De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado de esta licitación, asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (68.400 €)** (IVA excluido).

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Del 20/04/16 al 31/12/16	24.225	5.087	29.312
Del 01/01/17 al 31/12/17	34.200	7.182	41.382
Del 01/01/18 al 19/4/18	9.975	2.095	12.070
TOTAL	68.400	14.364	82.764

En cuanto al precio de licitación, el licitador presentará su oferta económica conforme al modelo incluido como **ANEXO Nº 5** del presente Pliego.

- 5.2.- Tarifas y precios.** De conformidad con lo previsto en el artículo 302 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el precio que ha de regir esta licitación se fija en un tanto alzado, de conformidad con los precios de mercado por dichos servicios.
- 5.3.- Excesos.** Quedarán rechazadas aquellas ofertas económicas que excedan del presupuesto total previsto en el apartado 5.1.
- 5.4.- Reserva presupuestaria.** MC MUTUAL adquiere el compromiso de cumplir los trámites legales oportunos para disponer de los créditos necesarios para atender las obligaciones económicas generadas por esta licitación para el ejercicio 2016 y 2017 y, en su caso, para el siguiente, con las limitaciones que, en su caso, se determinen en las normas presupuestarias que, vigentes en cada momento, resulten aplicables a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. En todo caso, se adecuará a las circunstancias previstas en la Cláusula 4ª del presente Pliego.

La imputación en los presupuestos de gastos e inversiones de MC MUTUAL del coste de este servicio se llevará con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- **227.6.0 – Servicios contratados administrativos**

- 5.5.- Impuestos.** Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos, no sólo el precio objeto del contrato, sino los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo repercutido como partida independiente, en caso de devengarse.

CLÁUSULA 6ª - REVISIÓN DE PRECIOS

- 6.1.-** El precio de este contrato no será objeto de revisión.

CLÁUSULA 7ª - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

- 7.1.- Aptitud.** Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma prevista en el presente Pliego.

Si durante la tramitación de la licitación, y antes de la adjudicación del contrato, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

- 7.2.- Habilitación.** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación del servicio que constituye el objeto del contrato, así como disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, suscribiendo a tal efecto el **ANEXO Nº 2** del presente Pliego de Condiciones Particulares, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.
- 7.3.- Finalidad.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, estar esta relación debidamente acreditada por aquéllas, y deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.
- 7.4.- Capacidad.** Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- 7.5.-** Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Igualmente, podrán contratar con la Mutua las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 7.6.- Uniones Temporales de Empresarios.** También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 7.7.- Representación.** Los empresarios que contraten con la Mutua podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
- 7.8.- Solvencia.** La solvencia económica, financiera, técnica y profesional se acreditará de conformidad a lo dispuesto en la **cláusula 10ª-4º** del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 7.9.- Prohibición.** No podrán contratar con la mutua las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad, estándose, en cuanto a la declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos a lo dispuesto, a su vez, en el artículo 61 de dicho Texto Refundido.

Tampoco podrán contratar con MC MUTUAL aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, todos los licitadores deberán presentar, junto con su oferta, el **ANEXO Nº 2** debidamente cumplimentado.

Sin perjuicio de lo anterior, **el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa**, deberá aportar, a requerimiento de la Mutua, la documentación indicada en la **Cláusula 16.3** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

- 7.10.- Responsabilidad civil.** Asimismo, la entidad licitadora que resulte adjudicataria, deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por una suma asegurada de, como mínimo, **DOSCIENTOS MIL (200.000 €) EUROS**, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 19.4** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 8ª - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

- 8.1.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil de contratante” de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº 1, mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:



www.contrataciondelestado.es

Así mismo, la información estará disponible en la página web de la Mutua:

www.mc-mutual.com

CLÁUSULA 9ª - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 9.1.- Plazo admisión ofertas.** En el plazo mínimo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** (lunes a viernes) a contar desde el día siguiente a la fecha del anuncio de la licitación del contrato publicado en el “Perfil de Contratante” indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, el empresario interesado podrá presentar una proposición, por sí o por representante debidamente apoderado, acompañada del modelo de solicitud de participación que se adjunta al presente Pliego de Condiciones Particulares como **ANEXO Nº 0**.
- 9.2.-** La presentación de la oferta será secreta y supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- 9.3.-** Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición, salvo en el supuesto de variantes o mejoras autorizadas en este Pliego de Condiciones Particulares, no pudiendo suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

- 9.4.- Número de sobres.** La **solicitud**, cuyo modelo aparece adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares como **ANEXO Nº 0**, irá acompañada de **TRES SOBRES CERRADOS**, identificados en su cubierta exterior con la indicación de que se trata:
- **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
 - **SOBRE Nº 2: OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**
 - **SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

El contenido de dichos sobres será el descrito en la **cláusula 10ª** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

- 9.5.- Lugar de entrega.** La solicitud, sobres y documentación señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares se presentarán **en mano**, en **las instalaciones de la sede**

central de la Mutua sita en la ciudad de Barcelona, AVENIDA JOSEP TARRADELLAS, NÚMERO 14-18 (C.P.: 08029) a la atención del ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº1, entre las 9:00 HORAS y las 13:00 HORAS, de LUNES A VIERNES, salvo los días que sean festivos en dicha oficina de la Mutua.

- 9.6.- Todos los documentos que se presenten deberán ser ORIGINALES O COPIAS LEGALIZADAS (mediante testimonio notarial o compulsas), y deberán aportarse, como mínimo, en lengua castellana.
- 9.7.- Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.
- 9.8.- Al recibirse dicha documentación se dará al presentador, como “*acuse de recibo*”, una copia del **ANEXO Nº 0** del presente Pliego de Condiciones Particulares presentado por el propio empresario licitador o su representante (representante legal o persona expresamente designada por éste), en el que la Mutua rellenará y firmará la parte correspondiente al día y hora de la presentación de dicha documentación.
- 9.9.- La admisión y valoración de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con la Instrucción nº 38 de las “*Instrucciones internas de contratación de la Mutua*” disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, y con lo previsto en el presente Pliego.
- 9.10.- En la publicación de la licitación se dejará constancia del último día en que podrán presentarse las proposiciones.
- 9.11.- **Envíos por correo.** Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada como lugar de entrega de las proposiciones y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, que deberá tener lugar dentro del plazo de presentación de ofertas (hasta las 13:00 h del último día previsto para ello) y anunciar a la mutua, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número (referencia) del expediente, título completo del contrato y nombre del licitador (junto con copia del ANEXO Nº0). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.
- 9.12.- **Consultas y solicitud de información.** Las entidades licitadoras podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas.

El plazo para la formulación de consultas técnicas será hasta un máximo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas.



De acuerdo con lo anterior, deberán remitir sus consultas, al correo electrónico siguiente:

consultaslicitacionesDOC@mc-mutual.com

Las respuestas a dichas consultas tendrán lugar dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes a su formulación. De producirse el último día previsto para ello, su respuesta deberá efectuarse, como máximo, durante el plazo que reste por cumplir hasta que se cumpla el plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA 10ª - CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1.- Se advierte a las empresas licitadoras que la documentación aportada deberá ser, salvo que expresamente se indique lo contrario, **ORIGINAL**, por lo que deberá constar, en su caso, la firma manuscrita de quien la suscriba o, **COPIA LEGALIZADA**, mediante testimonio notarial o compulsa.

No se aceptarán fotocopias ni documentos con firmas digitalizadas o sistemas análogos que no acrediten su autenticidad. En tales casos se asimilará su inexistencia, a los efectos del rechazo de la oferta o, en su caso, de la omisión de valoración de los aspectos a los que corresponda.

10.2.- Los sobres contendrán los siguientes documentos:

➤ **SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”**

Se presentará en un único sobre cerrado, **firmado por el licitador o persona que legalmente lo represente**, con identificación de la licitación de que se trate, y del licitador.

De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

SOBRE Nº 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO –Y SIGLAS, EN SU CASO – DEL LICITADOR

CIF o NIF

DIRECCIÓN



TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO)
FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

AVISO: Se advierte a las empresas licitadoras, que **SERÁN RECHAZADAS** aquellas propuestas en las que se incluya en el SOBRE N° 1, referencias económicas de algún tipo; esto es, la oferta económica evaluable automáticamente, que debe incluirse en el SOBRE N° 3.

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar un índice con su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes **documentos ORIGINALES O LEGALIZADOS** (mediante testimonio notarial o compulsas de los mismos):

1º.- Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica en los siguientes términos:

- a) Si los licitadores fueran **empresarios individuales**, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del **Documento Nacional de Identidad** (D.N.I.) o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Si los licitadores fueran **personas jurídicas españolas**, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la **escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional**, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.
- c) En todo caso, **las personas jurídicas españolas** deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la **Tarjeta de Identificación Fiscal** (C.I.F.), salvo que conste en la documentación requerida en el apartado b) antedicho.
- d) Cuando los licitadores sean **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, la capacidad de obrar se acreditará por su **inscripción en el Registro** procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP y en el artículo 9 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Asimismo deberán acreditar que cuentan con la **autorización especial** regulada en el 58.2 del TRLCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

- e) La capacidad de obrar de los demás **empresarios extranjeros** se acreditará en los términos exigidos en los artículos 58 y 72.3 del TRLCSP y en el artículo 10 del RGLCAP.

A estos efectos, deberán aportar **informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular** en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberán acompañar **Informe de la Misión Diplomática Permanente española** que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las normas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, lo que deberá ser acreditado mediante **Informe de la Misión Diplomática Permanente española o del Ministerio de Economía y Hacienda** en tal sentido.

2º.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los **representantes** que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán:

- a) **Documento que acredite su personalidad:** Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor para españoles o documento que legalmente lo sustituya (art. 146.1.a del TRLCSP): pasaporte y, en su caso, tarjeta comunitaria o de autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros, etc.), y, además,
- b) **Poder bastante** en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación Mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en **Unión Temporal de Empresas** (U.T.E.), cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en **documento privado** los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Mutua.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la U.T.E.

4º.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas.

Las personas naturales o jurídicas que se presenten a la licitación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo indicado a continuación:

I.- Solvencia económica y financiera (art. 75 TRLCSP):

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, esto es, servicios de recepción, (CPV: 79992000-4) referido a los TRES (3) últimos ejercicios (**ANEXO Nº 3** adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares), en que se acredite que dicha cifra para cada ejercicio es igual o superior a TRES VECES el importe anual del presente contrato (sin I.V.A.), esto es, 102.600 € más IVA.

II.- Solvencia técnica o profesional (art. 75 TRLCSP):

Las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material, equipo técnico y humano necesarios para la prestación del mismo.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- **Relación de como mínimo TRES contratos de servicios de las mismas características**, esto es, servicios de recepción, (CPV: 79992000-4) finalizados en los TRES (3) últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, cumplimentando para ello el **ANEXO Nº 4** adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares, en que se acredite que el importe de como mínimo uno de los contratos sea igual o superior al importe anual del presente contrato (sin I.V.A.).



MC MUTUAL se reserva la posibilidad de solicitar acreditación de la información facilitada o verificarla directamente con los beneficiarios señalados.

5º.- Habilitaciones profesionales o empresariales.

En todo caso, todos los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, debiendo presentar, a estos efectos, la declaración responsable (**ANEXO Nº 2**) adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares, debidamente cumplimentada, con el fin de acreditar que ostentan las habilitaciones empresariales o profesionales requeridas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, adquirirán el compromiso de la disposición y dotación de medios materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato objeto de licitación, mediante la cumplimentación del indicado **ANEXO Nº 2**.

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el presente pliego el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.g) del TRLCSP.

6º.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP firmada por el representante del mismo y con las formalidades establecidas en el artículo 73.1 del TRLCSP.

La prueba, por parte de **todos los empresarios**, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar definidas en el art. 60.1 del TRLCSP, ni concurrir ninguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, podrá realizarse mediante cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, o bien mediante la cumplimentación de la declaración responsable que se adjunta como **ANEXO Nº 2** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior (**ANEXO Nº 2**) comprenderá, además la **circunstancia expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

7º.- Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP, **todos los licitadores** presentarán una **declaración responsable** (según **ANEXO Nº 2** adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares), en la que se relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

8º.- Declaración de sumisión a la Jurisdicción española.

Las **empresas extranjeras** aportarán una **declaración responsable** de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º.- Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad.

Todos los empresarios podrán presentar, al sólo efecto de determinar la preferencia en la adjudicación del contrato conforme establece la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, la documentación que acredite, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al DOS POR CIENTO (2%) de la misma. Este requisito no es imprescindible para ser admitido a la licitación.

➤ **SOBRE Nº 2: “OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate, y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

SOBRE Nº 2

OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN
 REFERENCIA DE LA LICITACIÓN
 NOMBRE COMPLETO –Y SIGLAS, EN SU CASO – DEL LICITADOR
 CIF o NIF
 DIRECCIÓN
 TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO)
FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar un índice con su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, y que contendrá la oferta técnica presentada por el licitador cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Dicha oferta deberá estar **firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición** -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma-.

AVISO: Se advierte a las empresas licitadoras que **SERÁN RECHAZADAS** aquellas propuestas en las que se incluya en el **SOBRE Nº 2**, referencias económicas de algún tipo así como referencias a aspectos de la **Oferta Técnica** que sean evaluables de forma automática y que por tanto deban incluirse en el **SOBRE Nº 3**.

S2) Oferta técnica cuya ponderación depende de un juicio de valor: Comprenderá una **Memoria** descriptiva acomodada a los “Requerimientos técnicos” exigidos para la ejecución del contrato, que deberá tener, **como mínimo**, el siguiente contenido y estructura:

- **S2.1 Descripción de la gestión y seguimiento del servicio** que incluya descripción detallada de los siguientes apartados:
 - **Plan de visitas de seguimiento.** Descripción del plan de visitas que el adjudicatario realizará al lugar de prestación del servicio para el control de la actividad realizada
 - **Plan de contingencia.** Detalle del plan para la gestión del absentismo del equipo asignado
 - **Tratamiento de las quejas y reclamaciones.** Destacando las acciones a realizar encaminadas a la solución del problema que genere la queja o la reclamación, así como la recogida, registro y análisis de esas circunstancias

- **S2.2 Descripción del Equipo de Trabajo** que incluya:
 - **Organización del Equipo de Trabajo**, que incluya relación del número de recursos asignados al servicio, con el detalle de los posibles back-ups
 - **Currículum Vitae** del personal asignado, **firmado por el trabajador**. Además del personal asignado, se incluirán los currículums de, al menos, uno de los backups.

- **S2.3 Plan de calidad** aplicado al servicio que incluya:
 - **Auditorías** que el adjudicatario realizará del servicio prestado. Se valorará la posibilidad de que las auditorías se realicen por empresas externas especializadas.
 - **Descripción de la tecnología aplicada al servicio** en especial aquella aplicada a los recursos humanos que permita la mayor agilidad posible para el desempeño de la actividad por parte de las personas asignadas o los backups evitando desplazamientos de dicho personal a las oficinas del adjudicatario para la realización de trámites
 - **Posibilidad de encuestas** sobre la satisfacción del servicio

- **S2.3 Plan de formación** para el equipo de trabajo asignado al servicio que incluya:
 - **Plan de formación inicial**, con el detalle de los cursos impartidos por el adjudicatario
 - **Plan de formación continua**, con el detalle de los cursos a realizar por las personas adscritas (y sus backups) y plan de actualización
 - **Cursos específicos para el servicio** especificando cuáles y en qué tiempo se impartirán (al año)

La ausencia de dicha Memoria, con el contenido íntegro de los apartados que se describen, no conllevará tan sólo la falta de evaluación de los apartados en que corresponda, de acuerdo con la **cláusula 13.2.1** del presente Pliego, sino el **RECHAZO DE LA OFERTA.**

En idéntico sentido, todas aquellas propuestas técnicas ofertadas por las empresas licitadoras que no cumplan con los mínimos establecidos y exigidos en los Anexos especificados en la Cláusula 1.2 del presente Pliego de Condiciones Particulares en un aspecto o criterio determinado, **SERÁN RECHAZADAS** íntegramente.

La Memoria a la que se refiere el presente apartado, deberá presentarse en soporte papel y también en soporte electrónico: CD, DVD o Pen-Drive, en formato PDF, que permita hacer búsquedas. En caso de discrepancia entre el contenido de ambos soportes presentados, se tendrá como válido el contenido en soporte papel.

➤ **SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE”**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate, y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

SOBRE Nº 3

OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN
REFERENCIA DE LA LICITACIÓN
NOMBRE COMPLETO –Y SIGLAS, EN SU CASO – DEL LICITADOR
CIF o NIF
DIRECCIÓN
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO)
FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar un índice con su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, y que contendrá la proposición económica presentada por el licitador que sea evaluable de forma automática, perfectamente identificada y diferenciada mediante dossiers/carpetas independientes.

La oferta económica deberá estar **firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición** -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentarán, dentro del sobre, de forma independiente y separadas una de otra.

S3.1) Oferta económica evaluable de forma automática. Su contenido se ajustará estrictamente al modelo que figura en el **ANEXO Nº 5** adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares.

La proposición económica deberá estar firmada y se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

Todos los precios de la oferta económica deberán expresarse en euros y no deberán exceder del importe máximo de licitación. Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación

de los servicios en el lugar convenido, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

Deberá presentarse dentro del sobre, de forma independiente y diferenciada del resto de la documentación técnica incluida en el mismo.

CLÁUSULA 11ª - GARANTÍAS

11.1.- Garantía provisional. Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional y definitiva en la presente licitación.

CLÁUSULA 12ª - MEJORAS Y VARIANTES

12.1.- Mejoras. Únicamente se valorarán aquellas mejoras que se detallen en el árbol de criterios de valoración del presente Pliego de Condiciones Particulares.

12.2.- Variantes.- No se admitirán variantes.

CLÁUSULA 13ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

13.1.- Valoración de ofertas. Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación realizará una valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Excepcionalmente, se podrá no adjudicar el contrato a la oferta que haya obtenido la puntuación más favorable por riesgo de incumplimiento de condiciones técnicas frente a condiciones económicas (ofertas con valores anormales o desproporcionados), de acuerdo con lo establecido en la instrucción 38ª de las "*Instrucciones internas de contratación de la Mutua*" disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, aplicándose, por analogía, los criterios sentados en el artículo 85 del Reglamento de la LCAP.

No obstante, antes de rechazar una oferta por esa causa se solicitará información al licitador y el oportuno asesoramiento técnico, en caso de estimarse necesario.

13.2.- Criterios de Valoración. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, se relacionan en el "*Árbol de Criterios de Adjudicación*", donde se recoge su identificación, así como el peso

con el que participan en el conjunto de la valoración. El orden de importancia será el resultante de clasificar los mismos de forma decreciente según el peso final absoluto.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tuviera en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 (2%).

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100 (2%), tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

13.2.1.- Árbol de criterios de adjudicación.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	TOTAL
1 OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	55,00	55%
1.1.- IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	55,00	

2. OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	45,00	45%
2.1. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	10,00	
2.2 EQUIPO DE TRABAJO	10,00	
2.3. PLAN DE CALIDAD	15,00	
2.4. PLAN DE FORMACIÓN	10,00	

1.- Valoración de la oferta económica: 55 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se empleará una fórmula por tramos. Se concederá al precio ofertado por el licitador respecto al presupuesto de licitación hasta 55 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:

En caso de que ningún licitador supere el porcentaje de 6% de baja de presupuesto de licitación, se asignará la máxima puntuación a una hipotética oferta de hasta el 6% de baja, otorgándose la puntuación al resto de proposiciones de forma proporcional a partir de la citada asignación.

Cuando alguna baja supere el citado 6%, las puntuaciones se otorgarán según los siguientes criterios de puntuación por tramos:

- En el primer tramo comprendido entre el 0 y el 6% de baja, se otorgará 8 puntos por cada 1% de baja porcentual sobre el precio de salida, hasta un máximo de 48 puntos, prorrateándose proporcionalmente los valores intermedios comprendidos entre cada punto porcentual de baja.
- En el segundo tramo comprendido entre el 6 y el 10%, se otorgará un punto por cada 1% de baja porcentual adicional sobre el tramo anterior hasta un máximo de 4 puntos, prorrateándose proporcionalmente los valores intermedios comprendidos entre cada punto porcentual de baja. Esta puntuación se añadirá a la anteriormente calculada en el primer tramo.
- En el tercer tramo, para aquellas bajas que excedan del 10%, aparte de los puntos acumulados en los dos tramos anteriores, se otorgará una puntuación de 3 puntos a la mejor oferta económica presentada. La valoración se hará según la siguiente fórmula:

$$P_i = P \cdot \frac{O}{O_i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

P = Puntuación máxima del criterio. **(3 puntos)**

O = Importe total de la oferta más económica presentada.

O_i = Importe total, impuestos excluidos, de la oferta "i".

2.- Valoración de la oferta técnica cuya ponderación depende de un juicio de valor: 45 puntos.

Se valorará propuesta de la empresa licitadora para cada uno de los siguientes apartados.

Se advierte a las empresas licitadoras que SERÁN RECHAZADAS aquellas propuestas en las que se incluya en el **SOBRE N° 2, referencias económicas de algún tipo y que por tanto deban incluirse en el **SOBRE N° 3**.**

2.1.-Gestión y seguimiento del servicio (10,00 puntos). Se valorará el grado de detalle con el que se describe la solución propuesta, así como la viabilidad de la misma y su adecuación a los requerimientos indicados en los Pliegos que rigen la presente licitación, especificando para ello:

- **2.1.1. Plan de visitas para el seguimiento.** Se valorará la frecuencia, el objetivo y la información a proporcionar a MC MUTUAL sobre el resultado de las visitas
- **2.1.2. Plan de contingencia.** Se valorará la agilidad en la sustitución del equipo asignado ante su absentismo (vacaciones, enfermedad,

etc.) no sólo en cuanto al tiempo desde el aviso, sino en cuanto a la formación del equipo del backups. **Específicamente se deberá indicar en la oferta el tiempo máximo de sustitución tras el aviso por parte de MC MUTUAL**

- **2.1.3. Tratamiento de quejas y reclamaciones.** Se valorará el sistema de recogida, registro y análisis de las quejas y reclamaciones, destacando la descripción de las acciones a realizar encaminadas a la solución del problema que haya generado la queja o reclamación

2.2.- Equipo de Trabajo (10,00 puntos). Se valorará la adecuación al objeto del contrato y el grado de detalle con el que se describe la composición del equipo de trabajo asignado a la solución propuesta, indicando para ello:

- **2.2.1. Organización del Equipo de Trabajo.** Se valorará la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del proyecto que organizativamente se ajuste mejor a los requerimientos especificados en el presente Pliego, aportando para ello:
 - Descripción de los perfiles profesionales asignados al proyecto.
 - Relación del número de recursos para cada perfil así como la dedicación, y roles que ejercerán a lo largo de la ejecución del proyecto,

La composición del Equipo de Trabajo adscrito a la ejecución del proyecto se acreditará mediante la presentación del Currículum Vitae de todos los profesionales que lo integren, *firmado por el trabajador*,

Se advierte a las empresas licitadoras que aquellos Currículum Vitae que no tengan firma manuscrita (original) del trabajador se tendrán por no presentados.

2.3 Plan de calidad aplicado (15 puntos). Se valorará la aportación de metodologías claras, concisas y adecuadas a los requerimientos indicados en el presente Pliego, indicando para ello:

- **Auditorías** que el adjudicatario realizará del servicio prestado. Se valorará la posibilidad de que las auditorías se realizan por empresas externas especializadas.

- **Descripción de la tecnología aplicada** al servicio en especial aquella aplicada a los recursos humanos que permita la mayor agilidad posible para el desempeño de la actividad por parte de las personas asignadas o los backups evitando desplazamientos de dicho personal a las oficinas del adjudicatario para la realización de trámites
- **Posibilidad de encuestas** sobre la satisfacción del servicio

2.4 Plan de formación (10 puntos). Se valorará el contenido y frecuencia de los cursos, especialmente los previstos en la formación continua y específicamente los relacionados con el servicio a prestar. Se deberá detallar:

- **Plan de formación inicial**, con el detalle de los cursos impartidos por el adjudicatario
- **Plan de formación continua**, con el detalle de los cursos a realizar por las personas adscritas (y sus backups) y plan de actualización
- **Cursos específicos para el servicio** especificando cuáles y en qué tiempo se impartirán (al año)

Para la valoración de los apartados antes indicados, se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación en función de la tabla que se indica a continuación:

- **A. Nivel de Detalle y Calidad insuficiente:** Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo.
- **B. Nivel de Detalle y Calidad superficial:** Nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo.
- **C. Nivel de Detalle y Calidad correcto:** Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad correcto en la ejecución del mismo.
- **D. Nivel de Detalle y Calidad notable:** Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.
- **E. Nivel de Detalle y Calidad excelente:** Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.

CRITERIO	PUNTUACIÓN				
	A (0%)	B (20%)	C (40%)	D (60%)	E (100%)

2.1 Gestión y seguimiento del servicio.	0	2,00	4,00	6,00	10,00
2.2. Equipo de trabajo.	0	2,00	4,00	6,00	10,00
2.3. Plan de Calidad	0	3,00	6,00	9,00	15,00
2.4. Plan de Formación	0	2,00	4,00	6,00	10,00

CLÁUSULA 14ª - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

14.1.- De conformidad con lo dispuesto en las “Instrucciones Internas de Contratación de la Mutua” disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, la representación de la Mutua para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por las personas en quien la Junta Directiva, como como Órgano de Contratación, haya delegado u otorgado dichas facultades

CLÁUSULA 15ª - ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

15.1.- Admisión y valoración. La admisión y valoración de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con la Instrucción nº 38 de las “Instrucciones internas de contratación de la Mutua” disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

15.2.- Apertura de proposiciones económicas. Principio de transparencia.- El órgano de contratación de MC MUTUAL difundirá a través de Internet, en su Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la fecha de la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas, como forma de acreditación del cumplimiento del principio de transparencia.

15.3.- Subsanciones. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada podrá concederse un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que el licitador los subsane indicándose, en la correspondiente notificación, el día en que finalizará dicho plazo.

Cuando el licitador presente la documentación subsanatoria, deberá presentar además una copia del **ANEXO N° 0** correspondiente al día y hora de la presentación de dicha documentación.

15.4.- Informe. A tal efecto, una vez llevada a cabo la misma, el director técnico asignado por la Mutua o en quien éste delegue elevará a la representación por delegación del órgano de contratación, la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, el informe previsto en la Instrucción nº 38.5. Tanto dicho responsable como el propio Órgano de Contratación, podrán recabar el asesoramiento técnico que estimen oportuno, en cuyo caso los informes emitidos se incorporarán al expediente.

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta económicamente más ventajosa se harán atendiendo a criterios vinculados al objeto del contrato, que se detallarán en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 16ª - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1.- Procedimiento y forma de adjudicación.** El expediente se tramitará de forma ordinaria y el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las *"Instrucciones Internas de Contratación de la Mutua"* disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 16.2.- Plazo adjudicación.** El Órgano de Contratación, dentro del plazo máximo de DOS (2) MESES desde el último día señalado para la presentación de proposiciones, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la "proposición económicamente más ventajosa" o declarar desierta la licitación, motivando su resolución. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, sin que ello origine, no obstante, el derecho a favor del licitador a la percepción de ningún tipo de indemnización por tal motivo.
- 16.3.- Requerimiento de documentación.** El Órgano de Contratación requerirá *al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa* para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
- a) **Certificación administrativa positiva**, expedida por el Órgano Tributario competente, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias**, conforme a lo previsto en el artículo 13, apartados b), c), y d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) **Último recibo abonado del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para las empresas que hayan iniciado su actividad en el transcurso del presente ejercicio económico, será suficiente la presentación de la documentación acreditativa del alta en el impuesto referido, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - c) **Certificación administrativa positiva**, expedida por el Órgano de la **Seguridad Social** competente, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, en la comunicación de dicho requerimiento se indicará el último día en que podrá presentarse la documentación antedicha por parte del licitador que haya presentado la “*oferta económicamente más ventajosa*”.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 16.4.- Notificación y publicación.** La adjudicación deberá notificarse a los licitadores y se publicará en el “*perfil de contratante*” indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 16.5.- Nulidades.** Serán nulas de pleno derecho, las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia necesaria, exigidas en el presente pliego. Serán también causas de nulidad las previstas en el artículo 37 del TRLCSP.

CLÁUSULA 17ª - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 17.1.- Plazo formalización.** La formalización del correspondiente contrato entre la MUTUA y el adjudicatario, se realizará, en documento privado, dentro de los QUINCE (15) DÍAS LABORABLES siguientes a la fecha de adjudicación. Si ello no fuera posible, por causa imputable a éste procederá, previa audiencia del interesado, la indemnización de los daños y perjuicios causados.
- 17.2.- Escritura pública.** El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 17.3.- Confidencialidad.** En el momento de suscripción del contrato ambas partes deberán suscribir el **ANEXO Nº 6** adjunto al presente pliego, relativo al clausulado de confidencialidad.

CLÁUSULA 18ª - EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 18.1.- Ejecución del contrato.** El adjudicatario se obliga a cumplir el alcance de su propuesta de servicio.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, así como a las instrucciones que, en su caso le transmita la Mutua. La ejecución de los trabajos se realizará dentro de los plazos estipulados para los mismos o que, en su caso, se establezcan.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario. Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, incluidos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención del personal destinado por la empresa para el cumplimiento del objeto contractual, serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario asumirá todos los riesgos, daños y pérdidas incluidos, que se puedan derivar de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, excepto los debidos a fuerza mayor y no imputables a éste.

18.2.- Condiciones de ejecución del contrato.

18.2.1.- Capacitación técnica. Los licitadores deberán contar con el nivel de conocimientos necesarios para la realización de los servicios solicitados en este Pliego de Condiciones Particulares.

18.2.2.- La ejecución del servicio se efectuará a partir de las siguientes bases:

- MC MUTUAL designará un **Director Técnico** cuyas funciones en relación con el objetivo del presente contrato serán las siguientes:
 - Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios
 - Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato.
 - Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
 - Tramitar cuantas incidencias surjan durante la prestación del servicio
 - Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la prestación del servicio

- El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una o varias personas de MC MUTUAL. Asimismo, podrá incorporar, durante la duración del contrato, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar las actuaciones a su cargo.

- La empresa adjudicataria nombrará un Responsable de Servicio que será el interlocutor válido en MC MUTUAL, al objeto de garantizar el seguimiento y control del servicio y velar por el cumplimiento de las normas que afecten al equipo de trabajo.

18.2.3.- Reuniones de seguimiento del contrato. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a mantener las



reuniones de seguimiento necesarias tanto con la Dirección del Departamento de Organización y Calidad como con el Director Técnico de MC MUTUAL

18.3.- Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario se compromete a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento, evitando el acceso a instalaciones o mobiliario no autorizados, así como cualquier actuación que pueda ocasionar los referidos desperfectos y/o responsabilidades, recabando el correspondiente compromiso de salvaguarda de la confidencialidad de dichos trabajadores.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a MC MUTUAL con motivo del incumplimiento del compromiso establecido en todo los puntos de este apartado, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a la Mutua se le impongan por tal circunstancia.

18.3.1.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario aportará a MC MUTUAL el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio del deber de aportación de nuevos certificados en los supuestos en que proceda su renovación a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley General Tributaria.

18.4.- Responsabilidad de las partes. Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte.

En caso de incumplimiento por retrasos reiterados en la prestación del servicio o prestación defectuosa del servicio contratado mediante el presente contrato, siempre que sea por causas imputables al contratista, MC MUTUAL podrá declarar resuelto el presente contrato, así como reclamar el abono de la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

18.5.- Indemnizaciones. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por si o por el personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando estos daños y perjuicios sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Mutua, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

CLÁUSULA 19ª - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

19.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen

para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato.

- 19.2.- El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.
- 19.3.- El Adjudicatario se compromete expresamente a cumplir con la normativa vigente relativa al sector y exime a MC MUTUAL de cualquier cargo directo o indirecto ocasionado por el incumplimiento de cualquier Ley, Convenio, Artículo o Norma Laboral.
- 19.4.- La entidad licitadora que resulte adjudicataria, deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por una suma asegurada de, como mínimo, **DOSCIENTOS MIL (200.000 €) EUROS**. Dicha póliza deberá hallarse vigente en el momento de formalizarse el contrato y se extenderá a toda la duración del mismo, debiendo cubrir todos los daños y perjuicios que se ocasionen a MC MUTUAL derivados de la actividad que es objeto de contratación. A tales efectos, el licitador que resulte adjudicatario deberá, antes de la formalización del contrato, aportar a MC MUTUAL el original o copia legalizada de la Póliza y recibo justificativo del pago de la misma. En el supuesto que no se aportara la documentación acreditativa indicada, no tendrá lugar la formalización del contrato.

CLÁUSULA 20ª - PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- 20.1.- Durante la vigencia del contrato derivado de esta licitación, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por la Mutua siendo ejecutados por trabajadores con la calificación profesional necesaria, así como con la calidad técnica y la diligencia técnica que precisan la tareas.
- 20.2.- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores, siendo la Mutua ajena totalmente a estas relaciones laborales. Así mismo, corresponde a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos de cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.
- 20.3.- El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación del objeto del contrato depende, a todos los efectos legales, de la misma, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que tanto sus agentes como sus empleados no son considerados, ni de derecho ni de hecho, como trabajadores de la Mutua, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal.
- 20.4.- En relación con las personas que la empresa adjudicataria contrate para realizar la prestación objeto de la presente contratación, la Mutua queda al margen de todo compromiso en materia de Seguridad Social.

20.5.- Capacitación técnica del equipo de trabajo. Los recursos que compongan el equipo de implantación del servicio deberán reunir en su conjunto un adecuado conocimiento de la totalidad de productos y sistemas respecto de los cuales se va a ejecutar el contrato.

20.6.- El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Con tal motivo, la adjudicataria cumplirá en todo momento con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa adjudicataria, con arreglo a las prescripciones técnicas que, en su caso, rijan el procedimiento de adjudicación del contrato y, en todo caso, con adecuación a la oferta presentada y aceptada. A tal efecto, la adjudicataria designará a un interlocutor con el que llevar a cabo dicha verificación.

También podrá requerir de la adjudicataria en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se designe para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La adjudicataria contratada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del contrato suscrito con la Mutua.

Es responsabilidad de la adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

La Mutua, en cualquier caso, se reserva el derecho a la verificación y aceptación de los partes de trabajo y facturas en aquellos supuestos en los que la facturación se realice

mediante un sistema de tarifa por unidad de tiempo o en los que las actividades contratadas deban realizarse en unas franjas horarias determinadas.

En todo caso, corresponderá a la adjudicataria garantizar la ejecución del contrato en los términos acordados por las partes, debiéndose prestar los servicios por personal que haya recibido la formación necesaria para ello y sin que la misma pueda afectar o interfiera en la propia prestación del servicio ni a la adscripción de los medios humanos precisos para la correcta ejecución del contrato.

La formación del personal asignado a la ejecución de las prestaciones pactadas no producirá en ningún caso menoscabo en los horarios en los que se hayan estipulado las labores de asistencia, servicio o soporte, debiendo desarrollarse en la medida de lo posible fuera del citado horario o cubriéndose por personal alternativo de la empresa adjudicataria, previa conformidad de la Mutua.

CLÁUSULA 21ª - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

21.1.- El adjudicatario estará obligado a cumplir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo donde se preste el Servicio y las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia que MC MUTUAL establezca.

Asimismo, el adjudicatario colaborará en la aplicación de la normativa de protección de riesgos laborales, en especial en el establecimiento de los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a protección, prevención e información sobre riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario informará recíprocamente de los riesgos específicos de las actividades que desarrolle que puedan afectar a cualquier trabajador de MC MUTUAL o en su caso, del resto de empresas concurrentes en el citado centro de trabajo. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia. En el caso de que los riesgos que se generen se califiquen como graves o muy graves la información se facilitará por escrito.

El adjudicatario deberá comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de MC MUTUAL y en su caso, del resto de empresas presentes en el citado centro de trabajo en el que se realicen las actividades objeto del Contrato.

El adjudicatario deberá tener en cuenta en la planificación de su actividad preventiva con respecto a los trabajos, la información facilitada por MC MUTUAL y en su caso por el resto

de empresas presentes en el centro de trabajo referido anteriormente, sobre los riesgos laborales que se puedan producir durante la prestación de dichos servicios.

El adjudicatario informará a los medios personales que realicen el objeto del Contrato de los riesgos derivados de la concurrencia de sus actividades con las de MC MUTUAL y en su caso, del resto de empresas presentes en el centro de trabajo en el que se realicen las actividades objeto del Contrato en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tras la adjudicación, y antes del inicio de la actividad objeto del Contrato, se exigirá al adjudicatario que acredite por escrito que ha realizado para dichas actividades, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

A los efectos del cumplimiento de todas las obligaciones incluidas en el presente apartado, el Responsable del Proyecto asignado por el adjudicatario, actuará de forma coordinada con el Director Técnico asignado por MC MUTUAL. Dichas personas serán los interlocutores válidos de cada parte, en todas las cuestiones de prevención de datos que se susciten en relación con el los trabajos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 22ª - PENALIZACIONES

22.1.- El adjudicatario tendrá que realizar los trabajos objeto del contrato en el plazo indicado, y conforme a las especificaciones establecidas. Es por ello que se establecen penalizaciones por la demora del adjudicatario en la prestación del servicio, por la calidad en la realización del mismo o por cualquier otra causa justificada.

La imposición de penalizaciones no impide a MC MUTUAL el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que MC MUTUAL pudiera tener derecho.

Los incumplimientos parciales de los requerimientos fijados en este pliego, podrán dar lugar a las siguientes penalizaciones que, en su caso, tendrán **carácter acumulativo**:

- **22.1.1.- Tiempo máximo de sustitución.** Si la empresa adjudicataria no cumple con el tiempo máximo de sustitución acreditado en la presentación de la oferta a este pliego, el primer mes que suceda durante el periodo de vigencia del contrato, se le descontará un 10% del importe de la factura; el segundo mes que ocurra, se descontará otro 10% de la factura de dicho mes. Si la situación se repite tres meses –seguidos o alternos- durante la vigencia del contrato, MC MUTUAL puede rescindir el contrato con la empresa adjudicataria por incumplimiento, al tratarse este último de un compromiso al que el presenta pliego atribuye la condición de “obligación esencial” a los efectos previstos en el artículo 223.f del TRLCSP.

CLÁUSULA 23ª - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

23.1.- El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por MC MUTUAL para la realización del servicio objeto de contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de MC MUTUAL, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

Únicamente permitirá el acceso sobre la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

23.2.- Obligaciones de Protección de datos.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD), y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

A los efectos del artículo 12 de la LOPD, el adjudicatario únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de MC MUTUAL y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

A estos efectos el adjudicatario deberá implementar con carácter previo al tratamiento en los ficheros de datos, como mínimo, las medidas de seguridad de nivel básico que se establecen en el Real Decreto 1720/2007 o el que en el futuro lo sustituya, y, en su caso, durante toda la vigencia del contrato las que correspondan a la naturaleza de los datos de acuerdo a lo dispuesto en el mismo texto legal.

Una vez cumplida la prestación contractual, el adjudicatario deberá destruir o devolver a MC MUTUAL los datos de carácter personal en los que haya realizado algún tratamiento en ejecución del Contrato, así como cualquier soporte o documentos en los que consten dichos datos. Asimismo el adjudicatario quedará obligado al secreto profesional respecto de los datos y al deber de guardarlos convenientemente, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su relación con MC MUTUAL.

Queda prohibida la creación de ficheros y/o el tratamiento de los datos de carácter personal por el adjudicatario sin el consentimiento expreso de MC MUTUAL, que deberá ser informado y otorgar el mencionado consentimiento, con carácter previo a la creación del fichero y/o el tratamiento, de los siguientes aspectos:

- Datos de carácter personal que se van a tratar.
- Finalidad del tratamiento.
- Posible necesidad de ceder los datos a terceros.
- Posible contratación de un tercero que implique el acceso y tratamiento de los datos.
- Ubicación del fichero.
- Ubicación del soporte papel si lo hubiese que va a contener los datos almacenados.
- Cláusulas informativas relativas a los artículos 5 y 11 y concordantes de la LOPD así como cumplimiento del deber de consentimiento.
- Asimismo y a los efectos del artículo 11 y concordantes de la Ley 15/1999 queda prohibida la cesión de datos a cualquier tercero sin el consentimiento expreso de MC MUTUAL.

23.3.- Confidencialidad y secreto industrial. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del presente procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el mismo, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que le sean facilitadas en cualquiera de los supuestos previstos anteriormente.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de MC MUTUAL, contenida tanto en soportes magnéticos como

en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial. La empresa será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas, permitiendo el acceso sobre la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

- 23.4.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los datos personales que se facilitan para la participación en el presente procedimiento de contratación se incorporarán a uno o varios ficheros, cuyo responsable es “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 1” con sede en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas nº 14-18, donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, dirigiendo la solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia de su DNI.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los titulares de los datos personales facilitados consienten expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad de llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación.

Asimismo, los licitantes autorizan la comunicación de sus datos personales a entidades financieras, Hacienda Pública, diarios oficiales, y otras administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

En el caso de que los licitantes facilitasen datos de carácter personal de terceros, previamente a su inclusión deberán informar a los titulares de los mismos de los extremos establecidos en los párrafos anteriores en cumplimiento de la legalidad vigente, absteniéndose de incluirlos en el caso de no obtener su consentimiento.

CLÁUSULA 24ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- 24.1.-** Con relación a las modificaciones del contrato, se estará a lo previsto en el artículo 106 y en el 107 del TRLCSP.

CLÁUSULA 25ª - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE

- 25.1.- Cesión.** No se contemplan otros supuestos de cesión o subrogación contractual que los previstos expresamente en la Instrucción nº 25 de las *"Instrucciones internas de contratación de la Mutua"* disponibles en el perfil de contratante indicado en la cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 25.2.-** La empresa adjudicataria no podrá subcontratar la realización de los servicios objeto del contrato, debiéndose ejecutar directamente por el adjudicatario.

CLÁUSULA 26ª - FACTURACIÓN

- 26.1.-** La facturación de los servicios objeto del contrato, de carácter mensual, tendrá lugar entre el día UNO (1) y VEINTE (20) del mes siguiente al de la actividad realizada, correspondiéndose el importe resultante de aplicar las tarifas del contrato a las actividades efectivamente realizadas por la adjudicataria.
- 26.2.-** La correspondiente facturación se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la **fecha de recepción** de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se aporte por el adjudicatario.

Datos de facturación:

N.I.F.: G-64.172.513

Nº DE CONTRATO: N201501682

MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA.

PLAZO PAGO DESDE FACTURA: 30 días

La factura o facturas que se emitan deberán cumplir en todo momento con la normativa de aplicación en cada momento, incluida la prevista en la "Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público" y la fiscal.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de MC Mutual como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

- Órgano Gestor (OG): GE0000526
- Oficina contable (OC): GE0000526
- Unidad Tramitadora (UT): GE0000526

CLÁUSULA 27ª - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 27.1.-** El contrato se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo y por su resolución.

27.2.- Son causas de resolución:

- 1º) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, así como la disolución de cualquiera de las partes, sin perjuicio de que la otra parte pueda acordar la continuación del contrato con sus sucesores. Se exceptúa la disolución por causa de fusión o absorción.
- 2º) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Concursal.
- 3º) El mutuo acuerdo de las partes.
- 4º) El incumplimiento o deficiente cumplimiento en la prestación del servicio contratado, las reiteradas deficiencias en la ejecución del mismo por el adjudicatario, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den lugar o bien el incumplimiento por éste de cualquiera de los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio, advertidos por la Mutua, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial.
- 5º) El incumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial las *esenciales*, así como incurrir durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas legalmente o incumplir cualquiera de los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio, advertidos por la propia Mutua, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial.
- 6º) Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

27.3.- La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma, procediéndose, una vez resuelto el Contrato, a su liquidación por las cantidades devengadas y no satisfechas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar de conformidad a derecho, y que se establezcan bien por vía judicial o extrajudicial.

27.4.- Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

27.5.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a alguna de las partes, procederá la indemnización de los daños y perjuicios que se establezcan, bien por vía judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA 28ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 28.1.-** Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los mismos a los Juzgados y Tribunales civiles de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO Nº 0: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN, ENTREGA Y RETIRADA DE DOCUMENTOS

LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18, DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” REFERENCIA DE LICITACIÓN: N201501682		
FASE DE LA LICITACIÓN		
<input type="checkbox"/> PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN <input type="checkbox"/> PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/> PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA <input type="checkbox"/> RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN		
DATOS A RELLENAR POR EL EMPRESARIO LICITADOR		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPRESARIO LICITADOR:		
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		
N.I.F./C.I.F.:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA EN SOBRES CERRADOS:		
<input type="checkbox"/> SOBRE “1”: DOCUMENTACIÓN GENERAL. <input type="checkbox"/> SOBRE “2”: OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. <input type="checkbox"/> SOBRE “3”: OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN SUBSANATORIA/ACLARATORIA/OFFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA		
EN.....A.....DE.....DE.....		
FDO.: (EL EMPRESARIO O SU REPRESENTANTE)		
DOCUMENTACIÓN QUE SE RETIRA:		
<input type="checkbox"/> SOBRE “1”: DOCUMENTACIÓN GENERAL. <input type="checkbox"/> SOBRE “2”: OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. <input type="checkbox"/> SOBRE “3”: OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE DE FO RMA AUTOMÁTICA. <input type="checkbox"/> OTRA.....		
<small>EL LICITADOR AFIRMA RECIBIR EN ESTE ACTO LA DOCUMENTACIÓN ANTEDICHA CON IDÉNTICO CONTENIDO AL QUE FUE ENTREGADO A MC MUTUAL. MC MUTUAL INFORMA AL LICITADOR QUE HA REALIZADO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ES DEVUELTA EN ESTE ACTO.</small>		
RECIBIDO EN MC MUTUAL EN FECHA.....DE.....DE.....A LAS.....HORAS		

ANEXO Nº 1: CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La recepción de una organización es una de las primeras impresiones que sobre ésta recibe cualquier persona que entra en contacto o muestra interés por el servicio que ésta ofrece.

La función del servicio de atención telefónica y presencial que se presta desde la recepción debe ser lo más personalizada posible y va dirigida a cualquier persona, institución o empresa que se ponga en contacto con MC MUTUAL. Manteniendo una actitud proactiva de atención al cliente, creando un entorno agradable en la recepción de visitas, y dando respuesta eficaz y rápida a las cuestiones y problemas que puedan surgir en la prestación del servicio.

La flexibilidad y profesionalidad deben garantizar el cumplimiento del servicio, por lo que se recurre a una empresa externa que permita establecer los parámetros de exigencia y posibilitar las sustituciones y ampliaciones que, en su caso, la organización del servicio requiera.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato es la prestación del servicio de atención telefónica y presencial en la sede de MC MUTUAL en Barcelona sita en Josep Tarradellas, 14-18, incluyendo entre otros: recepción de personas, atención de llamadas y gestión de centralita telefónica, gestión de correspondencia y paquetería, apoyo a eventos a petición de MC MUTUAL, etc.

Especificaciones generales

Las funciones que con carácter general constituirán la prestación del servicio serán las que se indican a continuación.

Recepción de personas

- Proporcionar información presencial o telefónica de tipo general
- Informar correctamente de los servicios de MC MUTUAL
- Guiar (de forma presencial o telefónica) a las personas externas para encontrar información en la web de MC MUTUAL
- Resolver incidencias puntuales
- Atender posibles quejas, incidencias y sugerencias que se puedan dar, resolviéndolas cuando se trate de incidencias puntuales y canalizándolas a la persona correspondiente de MC MUTUAL, en los otros casos
- Aviso de incidencias a otros servicios externos (mantenimiento, limpieza y vigilancia fundamentalmente)
- Responsabilizarse del correcto estado de la entrada y mostrador de recepción. Se debe cuidar especialmente la imagen del espacio de recepción y hall principal del edificio
- Registrar la entrada y la salida de las visitas. Gestionar las tarjetas de visita (entrega y recogida)

- Aviso y seguimiento de la espera de los visitantes externos. Indicación de espacios de espera
- Petición de taxis

Atención de llamadas telefónicas y gestión de centralita telefónica

- Gestión de la centralita telefónica: recepción y distribución de comunicaciones procedentes del exterior
- Transferencia de llamadas al área correspondiente de MC MUTUAL
- Gestión del fax y burofax de uso general

Gestión de correspondencia y paquetería

- Redirigir correo ordinario, paquetería y mensajería a Servicios Generales. Si no es posible, recepción de cartas, paquetes y documentos. Al recibir la correspondencia y paquetería se dejará constancia en el exterior mediante un sello de la fecha de recepción
- Aviso a servicios generales de la recepción de correspondencia urgente, telegramas o similar
- Reparto de prensa

Colaboración con el puesto de vigilancia del hall del edificio en aquellas tareas que sean complementarias en momentos precisos

Introducción informática de datos, principalmente relativos a los resultados de las encuestas de satisfacción para su explotación

Estas funciones serán determinadas de forma más detallada en un procedimiento operativo que será elaborado conjuntamente entre la Mutua y el adjudicatario, y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato.

Especificaciones técnicas

Lugar de prestación del servicio

El servicio objeto del presente expediente de licitación será prestado en uno de los edificios de la sede, en Barcelona, Avda. Josep Tarradellas nº 14-18. Si se diera la circunstancia de que la dirección para la prestación del servicio se modificara, MC MUTUAL comunicará al/a la adjudicatario/a, al menos, con 15 días de antelación el cambio de dirección del nuevo centro en el que deberá ejecutar dicho servicio.

Horario de prestación del servicio

De lunes a jueves de 8 a 14 horas y de 13:45 a 19 horas
Viernes de 8 a 14 horas y de 13:45 a 17 horas

Los 12 meses del año.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a MC MUTUAL, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y MC MUTUAL, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato
- Impartir a los trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con MC MUTUAL, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio
- Informar a MC MUTUAL acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

El licitador deberá incorporar a su oferta información del equipo destinado al proyecto haciendo constar:

- Identificación de los perfiles profesionales, con su formación y experiencia
- Equipo inicial propuesto y su perfil asociado
- Equipo de backup propuesto y su perfil asociado

El personal mínimo que el adjudicatario deberá disponer para el cumplimiento del objeto del contrato será de un responsable y dos recepcionistas (con objeto de cubrir por completo el horario de prestación del servicio mediante presencia física en la recepción de MC MUTUAL).

Se tendrá a disposición, por otro lado, un mínimo de tres backups para la posible sustitución del equipo inicial.

Figura de responsable

Perfil: titulación técnica de grado medio o superior, responsable de la dirección y organización del servicio o con una experiencia suficiente y demostrada referida especialmente a los trabajos relativos al objeto del contrato.

Funciones:

- Dirección y control del servicio.
- Análisis de información y confección del servicio: análisis y estudio de los informes de actividad.
- Gestión de incidencias e imprevistos: gestionará la cobertura y las incidencias que puedan surgir en el servicio.
- Colaboración en la actualización del manual operativo.
- Control y dirección del personal: será responsable de las órdenes directas al personal asignado al servicio. Asimismo será responsable de la vigilancia de la uniformidad y la identificación del personal del servicio.
- Control de vacaciones: evaluará y gestionará las vacaciones del personal.
- Supervisión del servicio: evaluará la ejecución del servicio y el desempeño del personal.
- Formación inicial al personal del marco de actuación del servicio
- Hacer un seguimiento de calidad del servicio.
- Gestionar la formación continua: identificará nuevas necesidades de formación para el personal asignado al servicio.

Figura de recepcionista

Uniformidad

La empresa adjudicataria dotará de uniformes completos de verano e invierno apropiados a las personas asignadas al servicio de recepcionista para el desarrollo de su trabajo.

De igual manera, el uniforme deberá portar los distintivos homologados que identifiquen en todo momento a la empresa a la que pertenece, de acuerdo con la normativa vigente.

La empresa adjudicataria velará por la correcta uniformidad de dicha indumentaria, así como dotará los medios necesarios para la correspondiente renovación de la misma.

Formación

- Formación académica similar a Formación Profesional.
- Conocimiento y dominio del Catalán.

Cualidades

- Iniciativa y capacidad de comunicación
- Disponibilidad y cortesía en la acogida, atención e información al público
- Rapidez en la toma de decisiones
- Dotes para la relación interpersonal
- Disponibilidad horaria y funcional

Informática: conocimiento en aplicaciones informáticas (Microsoft Office), Nivel usuario.

Experiencia: necesaria experiencia de al menos 1 año en servicios similares. Se valorará experiencia en esos puestos en el mismo sector o similar (mutuas, sector sanitario, ...).

Cualquier modificación futura que el adjudicatario considere necesario llevar a cabo en la composición del equipo que presta el servicio, habrá de ser propuesta y justificada a MC MUTUAL, con carácter previo a su aplicación.

MC MUTUAL se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo del adjudicatario, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio percibido.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer del número de recursos necesario para la realización del servicio con el cumplimiento del nivel de servicio acordado, sin repercusión económica para MC MUTUAL,

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener perfectamente formados a los recursos personales asignados al servicio en las funciones y conocimientos derivados de su puesto de trabajo.

Se consideran incluidos en el contenido del contrato todos los gastos que deriven de la ejecución del mismo. El precio ofertado por los licitadores tiene carácter global, por lo que se incluyen todos los factores de valoración e impuestos que devenguen en razón del contrato, entre los que se incluyen:

- Gastos de personal incluyendo retribuciones, Seguridad Social y absorción de costes derivados de incapacidad temporal, accidente de trabajo, etc.
- Reclutamiento, selección y contratación de personal.
- Seguro de accidentes laboral.
- Uniformes de trabajo con el logotipo de la empresa.
- Supervisión, planificación y organización del trabajo.
- Equipamiento de protección y medios de seguridad necesarios según normativa vigente de prevención de riesgos laborales, así como el coste añadido que pudiera derivarse del cumplimiento de la misma.
- Seguro de responsabilidad civil.



4. CALIDAD DE SERVICIO

MC MUTUAL designará un responsable del contrato cuyas funciones serán las derivadas de la comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización del servicio por parte del adjudicatario. Su relación será exclusivamente con el coordinador del servicio del adjudicatario para tratar aspectos relacionados con las tareas del servicio y personal asignado.

La Mutua se reserva el derecho a realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportuno con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato. En concreto, MC MUTUAL se reserva el derecho a realizar encuestas de satisfacción con el servicio prestado por el adjudicatario para comprobar que se mantienen niveles de calidad satisfactorios. En base a estos informes, el responsable del servicio de la Mutua podrá indicar acciones concretas para la mejora en la prestación del servicio. El no cumplimiento de las mismas por parte del adjudicatario, podrá ser causa de resolución de contrato.

ANEXO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR NI DE INCOMPATIBILIDADES, DE DISPOSICIÓN DE LA HABILITACIÓN EXIGIBLE Y DE DOTACIÓN DE MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCIERTO

D./Dª. _____ (1), con D.N.I. número _____, en su calidad de _____ (2) de la mercantil _____ (3), en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número ____ de su protocolo y con correo electrónico _____@_____

EXPONE:

- I.- Que, en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el *Pliego de Condiciones Particulares* para concurrir a la licitación de MUTUAL MIDAT CYLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1 para la **contratación de la prestación del SERVICIO DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18, DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1**”, con referencia **N201501682**,

DECLARA:

- 1º).- Que tanto él como la entidad a la que representa **no se halla incurso, en ninguna de las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **ni en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad**, extendiéndose la presente declaración al personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del presente contrato y a cualquier otro contemplado en dicho precepto legal.
- 2º).- Que **no se halla incurso en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3** de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el texto refundido de la “Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”.

3º).- Que _____⁽³⁾ se halla **de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de su deber de acreditación en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

4º).- Que _____⁽³⁾ cuenta con la **habilitación empresarial o profesional exigible** para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, en caso de resultar adjudicataria del contrato, sin perjuicio de su deber de acreditación de tales circunstancias, en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

5º).- **Entidades vinculadas (Marcar con una lo que proceda)**

Que la entidad _____⁽³⁾ que presenta oferta a la presente licitación no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentran reguladas en el artículo 42 del Código de comercio.

Que la entidad _____⁽³⁾, que pertenece al siguiente grupo de empresas (entendiéndose por tales las que se encuentran reguladas en el artículo 42 del Código de comercio), es la única entidad que ha presentado oferta a la presente licitación:

→
→
→

6º).- Que _____⁽³⁾ **no ha participado en la preparación y elaboración de las prescripciones técnicas** de los documentos preparatorios del contrato, ni por sí solo o mediante unión temporal de empresas.

7º).- Empresas que tengan en su plantilla **personas con discapacidad (Marcar con una x sólo si procede):**

Que _____⁽³⁾ tiene en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento (2%).

8º).- Sumisión a la Jurisdicción española, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP
(A cumplimentar con una X únicamente por empresas extranjeras)

- Que _____⁽³⁾ se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

D./D^a. _____ (1)

_____ (2)

_____ (3)

> **Leyenda:**

(1) Nombre y apellidos del/los representantes

(2) Representación que ostenta.

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES).

ANEXO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLVENCIA ECONÓMICA

D./D^a. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la mercantil _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número ____ de su protocolo.

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación de MUTUAL MIDAT CYLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº 1 para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18, DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1**”, con referencia **N201501682**,

DECLARA:

I.- Que, en los últimos TRES (3) ejercicios, el volumen global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, esto es, servicios de recepción, de la entidad que representa es el siguiente:

EJERCICIO	IMPORTE GLOBAL FACTURADO (€)

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de _____, a ____ de ____ de _____.

D./D^a. _____⁽¹⁾
 _____⁽²⁾
 _____⁽³⁾

> Leyenda:

(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
 (2) Representación que ostenta.
 (3) Razón social de la entidad

En esta sección el licitador proporcionará información sobre el volumen global de su negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, esto es, servicios de recepción (CPV: 79992000-4), en el curso de los TRES (3) últimos ejercicios, en que se acredite que dicha cifra para cada ejercicio es igual o superior a TRES VECES el importe anual del presente contrato (sin I.V.A.), esto es, 102.600€ más I.V.A.

NOTA IMPORTANTE:

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES.

ANEXO Nº 4: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA

D./D^a. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la mercantil _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número ____ de su protocolo.

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación de MUTUAL MIDAT CYLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº 1 para la **contratación de la prestación del SERVICIO DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18, DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1**”, con referencia **N201501682**,

DECLARA:

I.- Que, en los últimos TRES (3) años la entidad a la que representa ha efectuado las siguientes prestaciones de servicio de recepción:

CLIENTE	DURACION DEL SERVICIO (fechas)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE FACTURADO

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de _____, a ____ de ____ de _____.

D./D^a. _____⁽¹⁾
 _____⁽²⁾
 _____⁽³⁾

> Leyenda:

(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
 (2) Representación que ostenta.
 (3) Razón social de la entidad

En esta sección el licitador proporcionará información sobre las referencias en servicios de las mismas características, esto es, servicios de recepción (CPV: 79992000-4) realizados por la empresa licitadora durante los últimos TRES (3) AÑOS, siendo el importe de como mínimo uno de los referidos contratos, igual o superior al importe anual del presente contrato (sin I.V.A.).

NOTA IMPORTANTE:

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES.

ANEXO Nº 5: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./Dª. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la mercantil _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número ____ de su protocolo.

DECLARA:

- I.- Estar enterado de la licitación convocada por MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 1 para la **contratación de la prestación del SERVICIO DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE JOSEP TARRADELLAS, 14-18, DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1**”, con referencia **N201501682**, comprometiéndose, de forma expresa, a cumplir todos los requisitos técnicos y legales recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares en caso de que la adjudicación recaiga en su propuesta.

La oferta (UN AÑO) que se presenta asciende al importe de _____ EUROS (_____ €)
(expresar claramente escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el licitador a la ejecución del servicio) más la cantidad de _____ EUROS (_____ €) (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad de euros) correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (o impuesto equivalente).

Quedarán rechazadas aquellas ofertas económicas que excedan del presupuesto del contrato previsto en la cláusula 5.1 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

- II.- Que, a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de ejecución del servicio objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de tasas e impuestos.

III.- Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de _____, a ____ de ____ de _____.

D./D^a. _____ (1)
_____ (2)
_____ (3)

NOTA IMPORTANTE:

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS

> Leyenda:

- (1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
- (2) Representación que ostenta.
- (3) Razón social de la entidad.



ANEXO Nº 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD.

Que EMPRESA/EMPRESARIO, como prestador de servicios para “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 1” (en adelante, MC MUTUAL), puede tener acceso y/o tratar los datos de carácter personal, cuyo responsable es MC MUTUAL.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y demás legislación concordante, las partes manifiestan lo siguiente:

Ambas partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de acceso, tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de lo establecido en la LOPD y demás normativa complementaria, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudieran incurrir.

A tal efecto, ninguna de las partes ostentarán la representación de la otra actuando en todo caso en su único nombre y representación.

EMPRESA/EMPRESARIO se obliga a no aprovechar el acceso que pudiera tener a datos de carácter personal por razón del servicio que presta para usar, tratar o cederlos con infracción de la legislación vigente en esta materia, ni para fines distintos de aquellos que sean precisos para propiciar el desarrollo y cumplimiento del servicio prestado, siguiendo estrictamente las instrucciones de MC MUTUAL.

La información que sobre datos personales pudiera obtener EMPRESA/EMPRESARIO, por razón de la relación que mantiene con MC MUTUAL, tiene el carácter de confidencial y será utilizada para los fines exclusivos de proporcionar el desarrollo y cumplimiento del servicio prestado, siguiendo estrictamente las instrucciones de MC MUTUAL.

La información facilitada por MC MUTUAL no se divulgará o comunicará, en todo o en parte por EMPRESA/EMPRESARIO a terceros, salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, obligándose a su vez a esa organización o profesional que preste el servicio necesario, a suscribir todas las obligaciones previstas en este concierto en cuanto al acceso, tratamiento y/o comunicación de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la LOPD y demás normativa complementaria.

Dado que los conocimientos e informaciones obtenidos en relación con los datos de carácter personal están imperativamente protegidos por la Ley, EMPRESA/EMPRESARIO se compromete a mantener en el presente y en el futuro, el deber de absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los datos, conocimientos e información que pudiera obtener. Esta obligación persistirá incluso una vez finalizada la presente relación.



EMPRESA/EMPRESARIO adoptará las medidas necesarias para asegurar que sus auxiliares o empleados mantengan el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos e informaciones a los que tengan acceso, requerirá de éstos las garantías que considere necesarias y responderá, en todo caso, de sus actuaciones.

A tenor de lo establecido en el artículo 9 de la LOPD, EMPRESA/EMPRESARIO se compromete a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa, que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros titularidad del cliente y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural, con especial cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al envío por medios telemáticos y/o electrónicos de información con datos que pudieran ser catalogados como de nivel alto por la vigente normativa de protección de datos personales.

EMPRESA/EMPRESARIO manifiesta que posee un documento de seguridad formalizado y documentado en el que se determinan las medidas de índole técnica y organizativa que deben implementarse, atendiendo a la naturaleza de los datos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de desarrollo, así como que adaptará las medidas correspondientes de adecuación y cumplimiento ante cualquier normativa relacionada que pudiera ser vigente en un futuro.

En todo caso, en dicho documento de seguridad constará el personal autorizado, los tratamientos efectuados y la relación de posibles terceros colaboradores.

Las garantías y criterios de confidencialidad establecidos en los apartados anteriores se extenderán a los soportes físicos de cualquier naturaleza a los que EMPRESA/EMPRESARIO tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio a MC MUTUAL y/o en los recintos físicos de titularidad de EMPRESA/EMPRESARIO donde se custodien datos de carácter personal titularidad de MC MUTUAL.

MC MUTUAL se reserva el derecho a comprobar que las medidas de seguridad expuestas en el presente documento sean debidamente efectuadas en la forma y el alcance que cada momento exija la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal.

Con independencia del tratamiento y gestión de la información que contenga datos de carácter personal, asimismo, la proveedora del servicio extenderá su obligación de confidencialidad respecto de los datos, procesos de cualquier naturaleza y, en definitiva, cualquier información a la que acceda y que pueda tener relación con MC MUTUAL, y, a tal efecto:

Deberá mantener el secreto profesional respecto a toda la información con la que se trate, se gestione y/o se acceda.

Esta obligación persistirá, aún después de finalizar la relación contractual con MC MUTUAL.



Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal pertenecientes a ficheros de MC MUTUAL y cualquier otra documentación que EMPRESA/EMPRESARIO pudiera tener, deberán ser destruidos o devueltos a MC MUTUAL, salvo disposición contraria de otra normativa que le sea de aplicación.

Se prohíbe totalmente el acceso, copia, modificación y cualquier otro tipo de manipulación de la información que ni esté directamente relacionada con las funciones para las que ha sido contratado por MC MUTUAL.

Si durante el desarrollo de las funciones encomendadas por MC MUTUAL se tiene acceso a algún dato de carácter personal, dicho acceso debe limitarse al mínimo imprescindible para la función encomendada y está estrictamente prohibida su cesión, comunicación y/o difusión a terceros.

Toda la información tratada, gestionada y/o manipulada por el personal externo, incluyendo la generada en el desarrollo del trabajo encargado por MC MUTUAL, independientemente del soporte en que se almacene, tiene carácter de confidencial, y no podrá ser revelada a terceros sin autorización expresa de MC MUTUAL.

En prueba de conformidad, firman el presente documento a todos los efectos, en _____, a _____ de _____ de _____.

D. _____
MUTUAL MIDAT CYCLOPS,
MCSS Nº 1

D./D^a _____⁽¹⁾
_____⁽²⁾
_____⁽³⁾

(PARA SER CUMPLIMENTADO Y FIRMADO, ÚNICAMENTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO)

➤ **Leyenda:**

- (1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
- (2) Representación que ostenta.
- (3) Razón social de la entidad.